



Personería Jurídica No. 4078 y 2775
Nov. de 1970 y 1998

PVisión Pensional

"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"

ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA

CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 3408986 - 3409442 - 3409443

E-mail: apebce@yahoo.es - apebce@hotmail.com - Bogotá D.C.

No. 257

www.apebce.com

Abril 2021

CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE

La Junta directiva de la Asociación, pensando en su salud y bienestar y acatando todas las medidas de bioseguridad contenidas en el decreto de Emergencia Sanitaria, ha tomado la decisión de no convocar por ahora ningún evento que implique aglomeración de personas, por el contrario los invitamos a seguirse protegiendo de esta mortal enfermedad del Coronavirus en unión de sus familias.

En reemplazo de estas actividades realizaremos únicamente entre nuestros afiliados y afiliadas 200 rifas de la siguiente manera:

DIA DE LA MADRE

FECHA: Sábado 29 de Mayo de 2021

HORA: 10:00 AM

Efectuaremos ochenta (80) rifas, cada una de
\$100.000 entre nuestras 428 afiliadas

DIA DEL PADRE

FECHA: Sábado 26 de Junio de 2021

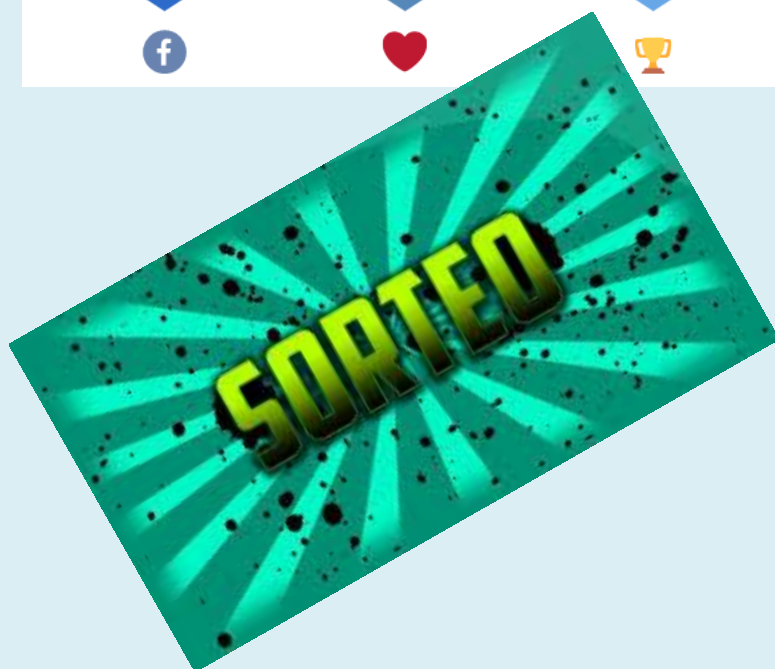
HORA: 10:00 AM

Efectuaremos ciento veinte (120) rifas, cada una
de \$100.000 entre nuestras 715 afiliados



CONDICIONES GENERALES

1. Las 200 rifas se llevarán a cabo de manera virtual y los afiliad@s podrán seguirlas en vivo y en directo a través del link que encontrarán en la página web de la Asociación www.apebce.com
2. A los ganadores y ganadoras se les consignará el dinero en su cuenta de ahorros, para tal efecto nos deberán indicar el número de la cuenta, número de documento y nombre completo al correo de la Asociación apebce@yahoo.es.
3. En los sorteos respectivos estarán presentes la Junta Directiva y 3 afiliados quienes actuarán como veedores y supervisarán todo el proceso.
4. La relación de los ganadores será publicada en el siguiente boletín y en página web de la Asociación www.apebce.com
5. El número de rifas será de manera proporcional teniendo en cuenta el número de afiliados tanto de hombres como de mujeres.
6. A los ganadores que no se encuentren a paz y salvo con la asociación el valor les será abonado a la deuda.



CENTRALES OBRERAS ANUNCIAN PARO NACIONAL CONTRA REFORMA TRIBUTARIA



Las centrales obreras confirmaron que el paro nacional del 28 de abril será para rechazar el proyecto de reforma tributaria que alista el Gobierno, y que se adelantará en las calles de las principales ciudades del país.

El presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, (CUT) Francisco Maltes, afirmó que se cumplirán todas las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta que es necesario que los colombianos salgan a la calle a levantar su voz de protesta.

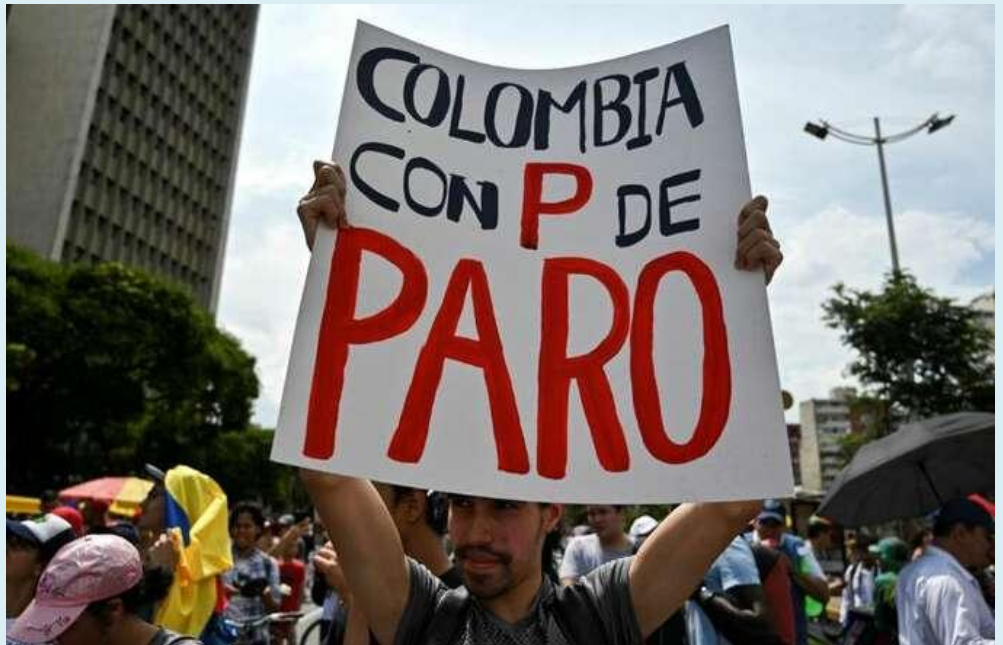
“Como todos hemos visto a través de las diferentes fuentes de información, especialmente el Ministerio de Salud, el pico fuerte de la pandemia va a estar en esta semana y la próxima, porque para la fecha del 28 de abril hay un descenso en el pico de contagios”, indicó.

Agregó que, sin embargo, se aplicarán todas las medidas de autoprotección para mantener el distanciamiento físico. “Las movilizaciones que realizaremos, como las que se hicieron el año pasado, van hacer preservando todas las medidas de bioseguridad, el distanciamiento, el tapabocas y los participantes tendrán alcohol y gel para estar desinfectando”, apuntó.

Dijo que dentro de los motivos de este paro está rechazar todas estas reformas del Gobierno Nacional en medio de una pandemia que ha golpeado fuertemente a los trabajadores.

“El Comando Nacional Unitario rechaza de manera enfática esta nefasta propuesta que pretende aumentar el IVA al 19% a los productos de la canasta familiar, considerando que esto sólo logrará aumentar la pobreza extrema de los colombianos generando más hambre en la clase menos favorecida”, sostuvo.

Dijo además que reducir la base para gravar el impuesto de renta al mes, a \$2.500.000, es un golpe nefasto para los trabajadores, y a eso se le suma la disminución de los pocos beneficios de los empleados en las rentas exentas.



La convocatoria fue realizada por el Comando Nacional Unitario integrado por las Centrales Sindicales CUT, CGT, CTC, la Federación de Trabajadores de la Educación Fecode y las Confederaciones de Pensionados CPC y CDP.

EL INJUSTO IMPUESTO A LOS JUBILADOS

Como jubilado, transcribo a continuación una destacada carta enviada por la también jubilada Pilar Vélez al señor presidente Iván Duque Márquez:

“Un importante sector de pensionados de distintas regiones del país, unidos bajo el emprendimiento social Súmate, pensionado, han manifestado su inmensa preocupación con ocasión del anuncio del Gobierno a través del Ministerio de Hacienda sobre la presentación al Congreso de un proyecto de ley que contiene una reforma tributaria en la que se propone gravar con un nuevo impuesto las pensiones de jubilación, invalidez, vejez y sobrevivencia superiores a tres salarios mínimos”.

“Históricamente en Colombia, hasta hoy, las pensiones no se encuentran gravadas con impuestos considerando que, cuando los pensionados fueron trabajadores activos, durante toda su vida laboral de 20 y más años de servicio, se les descontó de su salario por nómina, mes a mes, impuesto de retención en la fuente, así como aportes para salud y pensión”.



“No solamente será una tremenda injusticia social gravar a los pensionados de Colombia con un nuevo impuesto, sino también, resultará contrario al Acto Legislativo 01 de 2005 el cual adicionó el artículo 48 de la Constitución al consagrar que: “Sin perjuicio de los descuentos, deducciones y embargos a pensiones ordenados de acuerdo con “la Ley, para ningún motivo para dejarse de pagar, congelarse o reducirse el valor de la mesada de las pensiones reconocidas conforme a derecho “.

“Señor presidente, la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones en Colombia obedece a varios factores de orden económico y normativo como lo expongo a continuación:”

“1. Cuando un trabajador del sector público o privado reúne los requisitos para pensionarse establecidos en la ley 100 de 1993 y en la ley 797 de 2003, se le reconoce su legítimo derecho a una pensión. Esta Pensión se liquida con el promedio del salario de los últimos 10 años y corresponde al 65% de promedio del ingreso base de liquidación, de tal manera que el trabajador cuando pasa a ser pensionado de entrada pierde el 35% de su ingreso”.

“2. Un factor que influye significativamente en la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones deviene de la fórmula que consagró para su incremento el artículo 14 de la ley 100 de 1993. Esta norma, dispuso que con el objeto de que las pensiones de vejez, jubilación, sustitución o sobrevivencia mantengan su poder adquisitivo constante se reajustaran anualmente, el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del índice de precios al consumidor, (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior”.

“Para el año 2021, a partir del 1° de enero, el salario mínimo se incrementó en el 3.5%, el salario de los congresistas en el 5.12% pero las pensiones superiores a un salario mínimo solo se reajustaron en el 1.61 % que correspondió al

IPC que certifico el Gobierno, generándose con este escasísimo “aumento” una tremenda injusticia social con los pensionados de Colombia”.

“3. En Colombia, en los últimos 20 años el IPC viene siendo de manera constante inferior al aumento del salario mínimo; en consecuencia, durante los últimos 20 años esta diferencia entre el aumento del salario mínimo y el IPC representa un 21.61%; de tal manera que, una persona que haya adquirido su derecho a la pensión hace 20 años ha perdido el 21.61% de su pensión; quiere esto decir que, todos los pensionados de Colombia, año atrás año, pierden un porcentaje de su pensión comparado con el salario mínimo, deteriorándose así su ingreso y su capacidad de compra de bienes y servicios”.

“4. Otro factor de orden legal que incide en la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones se origina en la cotización o aporte mensual que se le descuenta al pensionado para salud, para la EPS, ordenado en el artículo 157 de la Ley 100 de 1993. De tal manera que, a los pensionados de Colombia que tienen más de dos salarios mínimos como pensión, cada mes se les descuenta por nomina el 12% del total de su mesada pensional para salud, toda vez que el pensionado ya no tiene patrono o empleador que le ayude con ese aporte, en tanto que tratándose de un trabajador activo el empleador le cotiza para salud el 8.5% y el trabajador aporta solamente el 4%”.



“5. Adicionalmente al aporte en salud, la pensión se ve afectada y disminuida como consecuencia del pago que tiene que hacer el Pensionado de las cuotas moderadoras en salud (vales o bonos), de los copagos y los medicamentos que compra el pensionado de su bolsillo, toda vez que la mayor de las veces los medicamentos no le son suministrados oportunamente por las EPS, teniendo además que acudir en muchas ocasiones a la acción de tutela para el suministro de medicamentos, exámenes y cirugías”.

6. En resumen, si al pensionado que adquiere el derecho a la pensión con el 65% de su ingreso promedio de los últimos 10 años, cada mes adicionalmente se le descuenta el 12% para salud, le queda de pensión un 53%, y si a esto le restamos el porcentaje correspondiente de la diferencia entre el IPC y el salario mínimo en los reajustes anuales, vemos entonces que la pensión se ve reducida en ocasiones hasta a un 40%, o inclusive, por debajo de este porcentaje”.

“7. No está de más recordar que todos los pensionados con su disminuida pensión y con un enorme esfuerzo económico familiar, también pagan los mismos impuestos que pagan los demás colombianos”.

“Con sustento en el artículo 23 de la Constitución Política, y fundamentado en razones de justicia social, pido al señor presidente de la Republica con todo comedimiento y respeto, mediante este derecho de petición, retirar del proyecto de ley de reforma tributaria que en próximos días presentará su Gobierno al Congreso, la iniciativa de gravar con un nuevo impuesto a los pensionados de Colombia”.

PROPONEN QUE PENSIONES MÁS BAJAS TENGAN REAJUSTE DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO Y NO AL IPC

En los fondos privados hay 207 mil pensionados, de los cuales un 37 % recibe entre uno y dos salarios mínimos, y su mesada sube según la inflación.

Fue radicado ante la Cámara de Representantes el proyecto que establece el reajuste de las pensiones de menos de 5 salarios mínimos de acuerdo con el salario mínimo, con el propósito de mejorar el poder adquisitivo, la calidad de vida y el bienestar del adulto mayor en Colombia.

Actualmente, a los pensionados se les reconoce un aumento anual de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC), mientras que a los trabajadores que ganan un mínimo se les reconoce el aumento conforme al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

“Lo que queremos es que los pensionados que tengan un ingreso menor a 5 salarios mínimos se les pueda corregir ese ingreso de acuerdo con el aumento del SMMLV que se realiza cada año”, señaló la directora del Partido de La U, Dilian Francisca Toro.

De acuerdo con la normatividad vigente, el porcentaje o tasa de reemplazo aplicable en la liquidación de la mesada pensional oscila entre un 65 % y un 85 % dependiendo de los salarios mínimos que componen el ingreso base de liquidación de los últimos 10 años. Por lo tanto, de entrada, se observa menguado el ingreso del pensionado al salir de su actividad.

Además, una vez se tiene el estado de pensionado, los aportes de salud y el fondo de solidaridad pasan a ser en un 100 % responsabilidad del pensionado, sin ningún aporte o subsidio por parte del empleador.

Toro dijo que por esa razón “se justifica ampliamente insistir en un proyecto de ley que está plenamente acorde con las normas constitucionales sobre protección de las personas para garantizarles una vida digna, más en aquella etapa de la vida que sigue el inmenso aporte que han hecho a la actividad productiva y a la generación de la riqueza social”

Hoy en Colombia hay cerca de 2,5 millones de pensionados, de los cuales 1,4 millones están en el régimen de prima media; es decir, que reciben su mesada por Colpensiones, y de estos, un 48 % (672 mil personas) tienen un aumento en sus ingresos según el índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

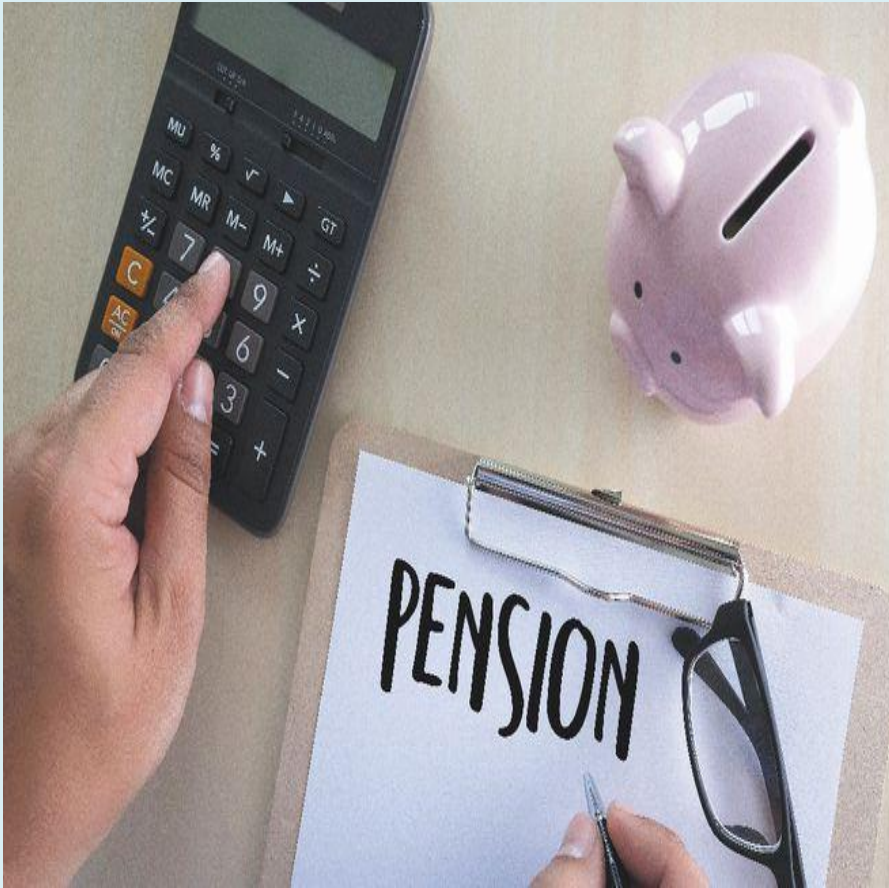
En los fondos privados hay 207 mil pensionados, de los cuales un 37 % recibe entre uno y dos salarios mínimos, y su mesada sube según la inflación.

Con esta iniciativa, 748.590 pensionados que forman parte de cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones podrían verse beneficiados.

“Para recuperar el valor adquisitivo de los pensionados, hemos presentado esta iniciativa. Esto para poder lograr mejores condiciones de vida y bienestar para nuestros pensionados”, puntualizó Dilian Francisca Toro.

Esa colectividad está detrás de priorizar proyectos de ley como el de la protección a los líderes sociales, la economía circular, que busca regular el mercado de valorización de los residuos sólidos y condiciones dignas para recicladores, y el que permitirá fortalecer a los campesinos desde la vía asociativa.

ASÍ GRAVARÁ EL GOBIERNO LAS PENSIONES CON LA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA



En primer lugar, las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales estarán gravadas solo en la parte de los pagos que excedan 1.600 UVT anuales (58.092.800). Además, se aplicará la misma norma para las devoluciones de saldos de ahorro pensional, en este caso se deberá multiplicar el valor mencionado por el número de años a los que corresponda.

La pensión también estará sujeta a retención en la fuente, por tratarse de un ingreso laboral. De acuerdo con el proyecto, para 2022 la tarifa comenzará en 10 % para pensiones entre 60 (2.178.480) y 70 UVT (2.541.560) mensuales e irá progresivamente hasta 41 % para pensiones de más de 1.050 UVT (38.123.400). Para 2023, el tope mínimo (10 %) se correrá a 39 UVT mensuales (1.416.012) y el máximo (41 %) aplicará a partir de 833 UVT (30.244.564).

Al mismo tiempo, la propuesta de reforma tributaria elimina el carácter de ingreso no constitutivo de renta para las cotizaciones voluntarias a pensiones obligatorias, por lo que no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente.

Con respecto a las empresas del sector, el proyecto de ley mantiene la exclusión del IVA para los servicios vinculados con la seguridad social, específicamente, los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida.

También propone que las contribuciones que efectúen las entidades patrocinadoras o empleadoras, a los fondos de pensiones de jubilación e invalidez y de cesantías y al mecanismo de ahorro de los Beneficios Económicos Periódicos (Beps) sean deducibles para efectos del impuesto sobre la renta hasta por 3.800 UVT (137.970.400) por empleado y en la misma vigencia fiscal en que se realicen.

Pero no todo son nuevos cobros. La propuesta de reforma tributaria incluye alivios al pago de los aportes de seguridad social para las empresas que promuevan el acceso al empleo mediante la contratación de jóvenes de menos de 28 años, adultos mayores sin pensión o indemnización, población en situación de discapacidad con un grado superior al 75% y mujeres mayores de 40 años. Los empleadores solo deberán pagar riesgos laborales, el Gobierno asumirá los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones y al pago de aportes parafiscales, tampoco estarán obligados a afiliarlos a las Cajas de Compensación Familiar. La medida aplica para las contrataciones hechas los cinco años siguientes contados a partir de la promulgación de la ley.



ONCE RAZONES DEL COMANDO NACIONAL UNITARIO PARA EXIGIR EL HUNDIMIENTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA

Bogotá, 16 de abril de 2021. El Comando Nacional Unitario, conformado por las Centrales Sindicales CUT, CTC y CGT; las Confederaciones de Pensionados CDP y CPC y la Federación de Trabajadores de la Educación, Fecode, exponen las once razones por las que exigen el hundimiento de la reforma tributaria en el Congreso de la República.

Esta reforma atenta contra la estabilidad económica de los trabajadores, pensionados, clase media y personas de menores ingresos, mientras que Colombia requiere de un sistema tributario eficaz, en donde se honre la justicia social, la equidad y la distribución equitativa de la riqueza, y que sean quienes más tienen, quienes más tributen, y que, al final, se beneficie de manera real y palpable a la clase social más necesitada del país.

1. Su aspecto social es un engaño desde el título hasta el contenido. Es una burla a la renta básica solicitada. El Programa Ingreso Solidario-PIS, como fórmula de equidad y eliminación de la pobreza, sólo trae cifras ridículamente bajas y para un escasísimo sector de la población, pobres y extremadamente pobres para quienes hasta la transferencia es de difícil ejecución.
2. El IVA a los combustibles y a los servicios públicos es otro atraco a todos los colombianos. Cerca de mil pesos por galón constituyen una nueva carga económica para los transportadores, los productores y finalmente para los 50 millones de consumidores por el impacto en los productos y en el presupuesto de los hogares con el alza de los servicios.
3. La aplicación del IVA a los productos de primera necesidad, ya sea directamente o por efecto de pasarlos de excluidos a exentos, representa un recaudo nuevo por 10 billones de pesos, un estímulo a las importaciones, un golpe a los productores nacionales y el saqueo al bolsillo de los colombianos especialmente de ingresos medios y bajos.
4. La ampliación de la base tributaria hasta quienes devenguen un poco más de 1 millón de pesos, significa que 3 millones de colombianos, adicionales a los que hay, deben declarar renta y por lo menos la mitad de estos deben pagar impuesto. Duro golpe al bolsillo de los trabajadores y los más pobres.
5. Es tan desacertado pretender resolver la crisis económica sacándole más plata a los colombianos de clase media y pobres, que la ANDI, en cabeza de su presidente Bruce McMaster planteó la no aplicación de la reforma del 2019 con exenciones por cerca de 14 billones al sector empresarial, propuesta que dejó sin piso los argumentos del gobierno para seguir pretendiendo la reforma, pero fue ignorada olímpicamente por el ministro Carrasquilla.
6. Las facultades que se solicitan para que el presidente Duque pueda suprimir, fusionar, reestructurar y modificar entidades, organismos y dependencias de la rama ejecutiva, son un veneno laboral y el preludio de una masacre laboral en el Estado. Se establece en la práctica la congelación de salarios en el sector público hasta el 2026.
7. Gravar con IVA los insumos agrícolas constituye un golpe de gracia a los campesinos y productores del campo, a la producción agrícola y agropecuaria y a todos los colombianos por el encarecimiento que genera en la producción y en los precios de todos los productos alimenticios provenientes del campo.
8. El impuesto a las pensiones hasta de 4,8 millones de pesos es un impuesto a la vejez, es abrir la compuerta para extenderla luego a todos los pensionados. Constituye un atentado económico a quienes dedicaron su vida al servicio del país.
9. La eterna aspiración de eliminar los parafiscales y atentar contra las cajas de compensación familiar y el sistema de subsidio familiar, se camufla en la reforma con la exoneración de este aporte a los empresarios que contraten mujeres y jóvenes por los próximos 5 años. Truco para continuar con el desmonte de los mismos.
10. Gravar los vehículos viejos por la emisión del CO₂, es golpear a los pobres que son los propietarios de estos modelos añosos, la mayoría como instrumentos de trabajo. Duro golpe a la informalidad producto del desempleo.
11. La reforma golpea inmisericordemente a todos los colombianos, pero con mayor fuerza a la clase media, los trabajadores y los colombianos más pobres. El objetivo único es satisfacer las exigencias de las calificadoras de riesgo, el FMI y la OCDE para continuar con la política de endeudamiento desenfrenado. Las consecuencias recaerán principalmente en el próximo gobierno.



AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 15 de Abril de 2021 se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados, así:

Por Hospitalización o Cirugía 9 asociados por \$1.582.000

Por fallecimiento de 1 familiar de Asociados por \$197.000

De igual manera por parte de la Secretaria de Asistencia Social se ha estado pendiente de la salud de los asociados. Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías o hospitalizaciones recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación apecbce@yahoo.es o comunicarse con **Felipe Iza** al **Tel.: 3164738410** para dar el correspondiente trámite.

NUEVA ASOCIADA

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía Codensa y Emgesa, le da la bienvenida a nuestra nueva asociada: **ANA LUCIA MONCADA SABOGAL**

FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía Codensa y Emgesa, hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares y lamenta profundamente el fallecimiento de:

**MARIA F. HERNANDEZ DE CUELLAR – JOSE A. AMAYA CHAVEZ – LUIS ALEJANDRO APONTE
SAUL GANTIVAR CARRANZA – EFRAIN MAYORGA CARREÑO**



DEUDORES MOROSOS

SOBREGIROS: 17060085 – 3101393 – 20311622 – 19141275 – 2922399 – 2869911 – 17131806 – 19061869 – 4058996 – 5591532 – 17116132 – 41344138 – 1010221169 – 368716 – 4215276 – 20497882 – 35475352 – 20006466 – 3247464 – 19068688 – 3249539 – 19215765 – 20284075 – 41366653 – 20229713 – 2934577 – 100369

PAGOS EN EFECTIVO: 20311622 – 17131806 – 220991 – 368716 – 35475352 – 3249539 – 17138278 – 19061869 – 41756161 – 41514065 – 11298336 – 19102871 – 41763222